

## M E M O R A N D U M (R.PESQ.) N° 002/2019

DE

JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN PESQUERA

.

JEFE DIVISION JURIDICA

REF.

SOLICITA MODIFICAR DECRETO QUE ESTABLECE CUOTA ANUAL DE CAPTURA PARA

LOS RECURSOS HUIRO NEGRO, HUIRO PALO Y HUIRO FLOTADOR EN LA REGIÓN DE

COQUIMBO, 2019

FECHA:

08 DE ENERO DE 2019.

- 1. Mediante Dcto. Ex. MINECON Nº **551**/2018, se estableció la cuota anual de captura para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Coquimbo, año 2019.
- Luego por un error involuntario de cálculos invertidos entre el texto y la tabla del Artículo 1º, es necesario corregir el texto que establece 24.006 toneladas del recurso huiro negro y 3.522 toneladas del recurso huiro flotador. Al respecto, se recomienda modificar el decreto de la siguiente manera:

## A. Recurso huiro negro

Donde dice:

24.006 toneladas del recurso huiro negro (Lessonia berteroana/L. spicata)

Debe decir:

20.006 toneladas del recurso huiro negro (Lessonia berteroana/L. spicata)

## B. Recurso huiro flotador

Donde dice:

3.522 toneladas del recurso huiro flotador (Macrocystis pyrifera)

Debe decir:

7.784 toneladas del recurso huiro flotador (Macrocystis pyrifera)

Esta modificación, no debiera implicar retrasos, ni una mayor complejidad con los usuarios, ya que la distribución de la cuota, se efectuará a la brevedad, utilizando los valores correctos detallados en tabla.



En consideración a los antecedentes señalados precedentemente, esta División recomienda, modificar el Dcto. Ex. MINECON Nº 551/2018 en los términos señalados.

Saluda atentamente a Ud.,

MAURO URBINA VELIZ

Jefe División Administración Pesquera

MAP, NMR/nmr